



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 375 -2019-GM/MM  
Miraflores,

23 OCT. 2019

EL GERENTE MUNICIPAL;

**VISTO:** el Informe N° 71-2019-GAF/MM de fecha 22 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Informe N° 746-2019-SGLCP-GAF/MM de fecha 22 de octubre del 2019, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, por los cuales se solicita y se sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que para la Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal; cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del citado artículo, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 6.2 establece que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando, en su numeral 6.4, que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el artículo 41 del citado reglamento, en su numeral 41.1 establece que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.6.2 de la citada directiva dispone que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para incluir procedimientos de selección, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la difusión de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones se hará en la forma prevista en el numeral 7.6.3 de la citada directiva, el mismo que dispone que el Plan Anual de Contrataciones modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo requiere;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 02-2019-GM/MM de fecha 15 de Enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2019, el cual contiene los procedimientos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada dependencia de la municipalidad;

Que, mediante Memorando N° 573-2019-SGRH-GAF-MM de fecha 10 de octubre del 2019, la Sub. Gerencia de Recursos Humanos remitió a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial las Especificaciones Técnicas, para la “ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES”;

Que, mediante Memorando N° 1674-2019-SGLCP-GAF/MM de fecha 18 de octubre del 2019, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Subgerencia de Presupuesto se sirva otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición antes mencionada, por un valor estimado de S/ 176,400.00 (Ciento setenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 313-2019-SGP-GPP/MM de fecha 21 de octubre del 2019, la Subgerencia de Presupuesto informa que la contratación en mención cuenta con la disponibilidad presupuestal en la siguiente estructura de financiamiento: Especifica de Gasto: 2.1.2.1.199; Fuente: 02 Recursos Directamente Recaudados; Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados; Centro de Costo: Sub. Gerencia de Recursos Humanos; generando y aprobando la certificación de crédito presupuestario, según Nota N° 0000003392 por el importe de S/ 176,400.00 (Ciento setenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 746-2019-SGLCP-GAF/MM de fecha 22 de octubre del 2019, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita se modifique el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el ejercicio fiscal 2019, a efectos de que se proceda incluir el procedimiento de selección ahí detallado; toda vez que el mismo no se encuentra programado para dicho ejercicio fiscal;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Administración y Finanzas en su Informe N° 71-2019-GAF/MM, de fecha 22 de octubre del 2019, es necesario realizar la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el ejercicio fiscal 2019, a efectos de que se proceda incluir el procedimiento de selección que detalla;

Que, de conformidad con el primer párrafo del numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2019-A/MM del 23 de enero de 2019;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2019, según el siguiente detalle:

Incluir: Adjudicación Simplificada para la “ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES”, por un valor estimado ascendente a S/ 176,400.00 (Ciento setenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 soles), siendo que la contratación antes descrita cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario, y la fecha prevista para su convocatoria en el mes de octubre del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, así como el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Plan Anual de Contrataciones modificado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
GERENCIA MUNICIPAL

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la publicación de la presente resolución y su anexo que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del Plan Anual de Contrataciones aprobado, a través de la página web institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de conformidad con ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
OSCAR LOZAN LUXO  
Gerente Municipal





## PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001328-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

B) AÑO : 2019

C) SIGLAS : MM

D) UNIDAD EJECUTORA : 301771 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

E) RUC : 2013137724

F) PLIEGO : 150122

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMRA O ENTIDAD ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesario según a ítem)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN DE LA PRESTACIÓN			FECHA DE PREVISTA DE LA CONTRATACION	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PRDV	DIST					
59	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES	551218020075689	40 - Unidad	98	1 - Soles		176,400.00	15	01	22	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN		0 - SI

